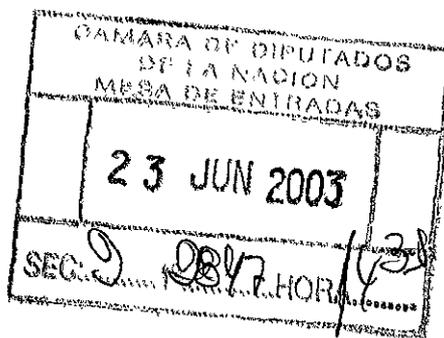




H. Cámara de Diputados de la Nación



Buenos Aires, 19 de Junio de 2003

Sr. Presidente
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dn. Eduardo Camaño
S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto de mi autoría, que fuera presentado bajo el N° de Expte. 7713-D-00 Publicado en el Trámite Parlamentario N°188/00.-

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

Dra. María E. Barbajelata
Diputada de la Nación

Int.2846/2946

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION A LA LEY 24.977,
DE REGIMEN SIMPLIFICADO PARA
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Artículo 1º – Agréguese como incisos *f)* y *g)* del artículo 50 de la ley 24.977 modificado por ley 25.239, los siguientes:

Artículo 50:

- f)* Las asignaciones familiares previstas en la ley 21.714;
- g)* Las prestaciones por desempleo establecidas en el título IV de la ley 24.013.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 56 de la ley 24.977 modificado por la ley 25.239, por el siguiente:

Artículo 56: Ante la incorporación de beneficiarios por aplicación de la presente ley el Estado nacional deberá garantizar y aportar los fondos necesarios para mantener el nivel de financiamiento a los sistemas de prestaciones por desempleo, asignaciones familiares e integrado de jubilaciones y pensiones, en los términos de las leyes 24.013, 24.241 y 24.714 y sus adecuadas prestaciones.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María, E. Barbajelata. – Gustavo C. Galland. – Rubén H. Giustiniani. – Adriana V. Puiggrós. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas. – Alfredo P. Bravo. – Irma F. Parentella. – Bárbara I. Espínola. – Alfredo E. Allende. – José A. Vitar. – Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS